

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 269-18 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10914 del 23 de Julio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 269-18

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTOS: Los oficios números 8800, 8801, 8802 y 8799, del 1 de diciembre de 2017, respectivamente, dirigidos al presidente de la República por el ministro de Hacienda donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio, discapacidad y aumentos de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Antonio Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 023-0041610-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

2. Confesor Domingo Florián, cédula de identidad y electoral núm. 001-0629551-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Darío Tejada Domínguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0668607-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Edilfio Betances, cédula de identidad y electoral núm. 001-0402934-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Eladio López, cédula de identidad y electoral núm. 018-0019441-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Enrique Félix, cédula de identidad y electoral núm. 024-0008518-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Eslime Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 022-0013739-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Guillermo Eusebio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0605993-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Joaquín Ozuna, cédula de identidad y electoral núm. 090-0014122-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. José Antonio Batista, cédula de identidad y electoral núm. 018-0003787-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. José Enrique Pichardo Peña, cédula de identidad y electoral núm. 037-0040599-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
12. Juan Radhamés Andújar Robles, cédula de identidad y electoral núm. 023-0044625-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Luis Alcides Morón Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 010-0002165-7,

por un monto de cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 31/100 (RD\$5,358.31) mensuales.

14. Luis Marino de Haza Agesta, cédula de identidad y electoral núm. 023-0078311-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Manuel Emilio Sabino Benítez, cédula de identidad y electoral núm. 018-0002843-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
16. María Antonia Rodríguez González de Brito, cédula de identidad y electoral núm. 031-0009055-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. María Celeste Fernández Grullón, cédula de identidad y electoral núm. 031-0245922-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
18. Onofre de la Guarda, cédula de identidad y electoral núm. 004-0003468-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
19. Ramón Antonio Montilla Féliz, cédula de identidad y electoral núm. 001-1011699-3, por un monto de veintitrés mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,100.00) mensuales.
20. Víctor Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0432738-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
21. Alejandro Alberto Mañón Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0626567-1, por un monto de siete mil novecientos noventa y tres pesos dominicanos con 50/100 (RD\$7,993.50) mensuales.
22. Anselmo Figuereo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0344387-5, por un monto de once mil trescientos dieciséis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$11,316.67) mensuales.
23. Andrés Gavino Rosario de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-1427540-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

24. Ángel Rafael Díaz Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0059943-0, por un monto de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
25. Celeste María Madé González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0664959-3, por un monto de cinco mil seiscientos ocho pesos dominicanos con 33/100 (RD\$5,608.33) mensuales.
26. Daniel de la Rosa Tavera, cédula de identidad y electoral núm. 047-0035463-4, por un monto de veintiún mil ochocientos cincuenta pesos dominicanos con 40/100 (RD\$21,850.40) mensuales.
27. Daniel Pérez Matos, cédula de identidad y electoral núm. 037-0015548-8, por un monto de veintinueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,000.00) mensuales.
28. Danilo Adolfo Rojas Rivero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0276391-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
29. Dionicia Santamaría Herrera, cédula de identidad y electoral núm. 068-0018642-8, por un monto de seis mil seiscientos treinta y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$6,632.50) mensuales.
30. Elsa María Pilarte Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0150039-5, por un monto de catorce mil seiscientos doce pesos dominicanos con 69/100 (RD\$14,612.69) mensuales.
31. Esteban Peña Sena, cédula de identidad y electoral núm. 022-0001293-4, por un monto de seis mil seiscientos cuarenta pesos dominicanos con 90/100 (RD\$6,640.90) mensuales.
32. Eugenio Franco Medina, cédula de identidad y electoral núm. 044-0007309-6, por un monto de seis mil novecientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 31/100 (RD\$6,994.31) mensuales.
33. Eugenio Matos Salvador, cédula de identidad y electoral núm. 001-1428076-1, por un monto de siete mil trescientos doce pesos dominicanos con 37/100 (RD\$7,312.37) mensuales.
34. Eusebio Carmona, cédula de identidad y electoral núm. 005-0022548-7, por un monto de siete mil seiscientos setenta y seis pesos dominicanos con 06/100 (RD\$7,676.06) mensuales.
35. Favio Enrique Delgado Gutiérrez, cédula de identidad y electoral núm. 050-0009756-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con

50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

36. Flavia Dilanea Acosta Segura de Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0735735-2, por un monto de treinta y tres mil doscientos cinco pesos dominicanos con 90/100 (RD\$33,205.90) mensuales.
37. Francisco Guzmán Frías, cédula de identidad y electoral núm. 001-0801154-5, por un monto de treinta y ocho mil un pesos dominicanos con 60/100 (RD\$38,001.60) mensuales.
38. Francisco Antonio Sánchez Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 093-0013265-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
39. Gloria Bienvenida Zabala Garó, cédula de identidad y electoral núm. 001-0402887-3, por un monto de catorce mil seiscientos setenta pesos dominicanos con 63/100 (RD\$14,670.63) mensuales.
40. Guarino Romero Carvajal, cédula de identidad y electoral núm. 002-0000447-1, por un monto de once mil trescientos un pesos dominicanos con 60/100 (RD\$11,301.60) mensuales.
41. Herminia Tiburcio G. de Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 049-0006702-8, por un monto de doce mil seiscientos diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$12,617.50) mensuales.
42. José Colón Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 002-0022524-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
43. José Tiburcio Contreras, cédula de identidad y electoral núm. 024-0002860-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
44. José Amado Grullon Mendoza, cédula de identidad y electoral núm. 001-0517025-2, por un monto de seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 20/100 (RD\$6,874.20) mensuales.
45. José Antonio Pimentel, cédula de identidad y electoral núm. 001-1720318-2, por un monto de catorce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales.
46. José Manuel Ortiz Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0370807-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

47. Juan Brito, cédula de identidad y electoral núm. 055-0001687-7, por un monto de catorce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 60/100 (RD\$14,744.60) mensuales.
48. Juan Danilo del Villar Segura, cédula de identidad y electoral núm. 001-0081834-3, por un monto de veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
49. Lesvia Agustina Nina Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 002-0008173-5, por un monto de nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,568.00) mensuales.
50. Luis Mariano Figueroa Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0630136-9, por un monto de cinco mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$5,692.20) mensuales.
51. Marcela Milagros Luna Martínez de Torres, cédula de identidad y electoral núm. 001-0924306-3, por un monto de cinco mil setecientos pesos dominicanos con 44/100 (RD\$5,700.44) mensuales.
52. Marcos Diógenes Matos González, cédula de identidad y electoral núm. 084-0005554-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
53. Marino Antonio Fernández Saviñón, cédula de identidad y electoral núm. 001-0201321-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
54. Miguel Antonio Domínguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0437590-2, por un monto de seis mil trescientos noventa y nueve pesos dominicanos con 47/100 (RD\$6,399.47) mensuales.
55. Nélcida Mercedes Estrella Estrella, cédula de identidad y electoral núm. 002-0016598-3, por un monto de dieciocho mil ciento ochenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$18,186.67) mensuales.
56. Nelfa Mercedes Genao Acosta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0141035-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
57. Olga Luzmirian Duval Recio, cédula de identidad y electoral núm. 070-0001127-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
58. Pablo Guerrero Rivera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0198891-3, por un

monto de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 83/100 (RD\$24,448.83) mensuales.

59. Pascual Brunides Paulino de León, cédula de identidad y electoral núm. 031-0124576-3, por un monto de siete mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,700.00) mensuales.
60. Paula Esperanza Caridad Ureña Pantaleón, cédula de identidad y electoral núm. 001-0084091-7, por un monto de veinticinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 60/100 (RD\$25,144.60) mensuales.
61. Pedro Cordero André, cédula de identidad y electoral núm. 004-0002588-8, por un monto de siete mil ciento setenta pesos dominicanos con 02/100 (RD\$7,170.02) mensuales.
62. Pedro Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1399325-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
63. Perfecto Paulino Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 047-0035096-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
64. Rafael Melchor Cabral Paulino, cédula de identidad y electoral núm. 001-0726326-1, por un monto de veintiséis mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$26,400.00) mensuales.
65. Rafael Radhamé Rodríguez Tejeda, cédula de identidad y electoral núm. 001-0437863-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
66. Ramón Lugo, cédula de identidad y electoral núm. 001-1251940-0, por un monto de dieciséis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,800.00) mensuales.
67. Ramona Luna de Taveras, cédula de identidad y electoral núm. 048-0011332-8, por un monto de veintidós mil doscientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 49/100 (RD\$22,268.49) mensuales.
68. Rosa Adames del Carmen, cédula de identidad y electoral núm. 001-0777907-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
69. Rosario Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0207747-6, por un monto

de veintiocho mil trescientos diecinueve pesos dominicanos con 13/100 (RD\$28,319.13) mensuales.

70. Rubén Altagracia Pimentel Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0036301-9, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
71. Silvia Paulino Blanco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0977058-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
72. Simeón Castillo Arredondo, cédula de identidad y electoral núm. 027-0015778-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. Vanesa Elizabeth Pérez Matos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0759283-4, por un monto de diez mil treinta y siete pesos dominicanos con 82/100 (RD\$10,037.82) mensuales.
74. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0158099-5, por un monto de diez mil seiscientos ochenta y dos pesos dominicanos con 60/100 (RD\$10,682.60) mensuales.
75. Ynocencia Gerónimo de los Santo, cédula de identidad y electoral núm. 067-0007325-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
76. Zenón Liriano Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0200599-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por discapacidad a los siguientes servidores públicos:

1. Ramón Antonio Montaña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0870728-2, por un monto de ocho mil trescientos sesenta y tres pesos dominicanos con 06/100 (RD\$8,363.06) mensuales.
2. Víctor Leónidas Santana Varona, cédula de identidad y electoral núm. 001-0111989-9, por un monto de diecinueve mil ochocientos veintidós pesos dominicanos con 51/100 (RD\$19,822.51) mensuales.
3. Leocadia Mercedes Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1061134-0, por un monto de seis mil pesos dominicanos con 51/100 (RD\$6,000.00)

mensuales.

ARTÍCULO 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 88/100 (RD\$19,845.88) mensuales a favor de Eneticia Ramírez Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 084-0005014-5.
2. A la suma de trece mil treinta y seis pesos dominicanos con 40/100 (RD\$13,036.40) mensuales a favor de Ornis Antonio Mateo Medina, cédula de identidad y electoral núm. 001-0755752-2.
3. A la suma de diez mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,465.00) mensuales a favor de Rafael González González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0650384-0.
4. A la suma de catorce mil quinientos trece pesos dominicanos con 24/100 (RD\$14,513.24) mensuales a favor de Rosa María Céspedes de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 002-0090218-7.
5. A la suma de diecinueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$19,000.000) mensuales a favor de Lourdes Marina Altagracia Genao Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 031-0102943-1.
6. A la suma de ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales a favor de Remberto Mariano Antonio Vásquez Escoto, cédula de identidad y electoral núm. 051-0000417-4.
7. A la suma de setenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$70,000.00) mensuales a favor de Josefa Enriqueta Carbuccia M de Félix, cédula de identidad y electoral núm. 001-0815097-0.
8. A la suma de veintinueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,000.00) mensuales a favor de Margarita Antonia Veloz R. de Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0153705-8.
9. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Eusebia Montero Montero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0126527-0.
10. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Ángela Benita Ovalles García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0621262-4.

11. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Dulce María Antonia de Jesús Olivo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0362355-9.
12. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Luis Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0236565-7.
13. A la suma de veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales a favor de Eneida Altagracia Reyes González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0116148-7.
14. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) a favor de Lécida María Baldera Cepeda, cédula de identidad y electoral núm. 001-0829893-6.
15. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Manuel María de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 010-0010375-2.
16. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Jaime Aquino, cédula de identidad y electoral núm. 010-0011408-0.
17. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Luis Eligio Carrasco, cédula de identidad y electoral núm. 010-0015493-8.
18. A la suma de veintiséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$26,000.00) mensuales a favor de Gertrudis del Carmen Bueno Mendoza de Herrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0073065-4.
19. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Clemencia Altagracia Taveras Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0002859-6.
20. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Virgilio Sánchez Ascanio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0160870-1.
21. A la suma de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales a favor de Miguel Ángel Veras, cédula de identidad y electoral núm. 001-0276810-8.

22. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Inocencia Reyes Rosario de Peña, cédula de identidad y electoral núm. 045-0000864-6.
23. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Pedro Regalado Caminero Tejeda, cédula de identidad y electoral núm. 010-0016310-3.
24. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Daniel Columna Baraldi, cédula de identidad y electoral núm. 001-0141530-5.
25. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Yolanda Altagracia Hirujo R de Montes de Oca, cédula de identidad y electoral núm. 001-0273690-7.
26. A la suma de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales a favor de Fidencio Edmundo Méndez Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1529409-2.
27. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Dorka Pérez Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0564614-5.
28. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales a favor de Virginia Altagracia Pérez Pineda de Florencio, cédula de identidad y electoral núm.026-0034055-4.
29. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Adacelia Mercedes Vásquez Recio de Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0763146-7.
30. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Rosa Bienvenida Castro García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0064324-6.
31. A la suma de trece mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales a favor de Norma Ramona Cámpora Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0165213-9.
32. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Gil Tomás Rafael Fortuna Suero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0006897-2.

- 33.** A la suma de veintidós mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales a favor de Tomás Napoleón Arroyo Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0190788-9.
- 34.** A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Rosa Alba Cabral, cédula de identidad y electoral núm. 001-0078931-2.
- 35.** A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Mercedes Bienvenida Martínez Agramonte, cédula de identidad y electoral núm. 10-0000144-9.
- 36.** A la suma de diecisiete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales a favor de Felicita Yesenia Pérez Félix, cédula de identidad y electoral núm. 001-0847187-1.
- 37.** A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Emiliana Ramírez Ogando, cédula de identidad y electoral núm. 047-0002844-4.
- 38.** A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Luis Osvaldo Antonio Osmar Félix Alonzo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0230118-1.
- 39.** A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Ana Gisela Fortuna, cédula de identidad y electoral núm. 001-0251518-6.
- 40.** A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Luis Germán Tavárez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0206413-6.
- 41.** A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Carmen Luz Benedicto G de Echenique, cédula de identidad y electoral núm. 001-0015487-1.
- 42.** A la suma de cuarenta y cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$44,000.00) mensuales a favor de Juan Santiago Medina Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 018-0029531-1.
- 43.** A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Ramón Adames Carrasco, cédula de identidad y electoral núm. 090-0007441-0.

44. A la suma de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales a favor de María Altagracia Soto Tirado, cédula de identidad y electoral núm. 001-0897617-6.
45. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Ramona Cuevas Herasme, cédula de identidad y electoral núm. 001-0011424-8.
46. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales a favor de Andrés María Nova, cédula de identidad y electoral núm. 001-0280187-5.
47. A la suma de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales a favor de Ernesto Ramírez Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 075-0004584-9.
48. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de María del Carmen Herrera Mercedes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0395221-4.
49. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales a favor de José Alberto Henríquez Beato, cédula de identidad y electoral núm. 001-0221402-0.
50. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Camelia Heroína Pérez Pérez de Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 020-0000627-6.
51. A la suma de veintitrés mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales a favor de María Irene Castro Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0243341-4.

ARTÍCULO 4. El presente beneficio no será válido para las personas que se encuentran disfrutando de pensión otorgada por el Estado, y de ser así, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 5. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto del Estado, las cuales serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en caso que aplique.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 270-18 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10914 del 23 de Julio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 270-18

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTOS: Los oficios números 5436, 5438, 5439 y 5440, del 28 de febrero de 2018, respectivamente, dirigidos al presidente de la República por el ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio, discapacidad y aumento de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

- 1.** Adelaida Esther Mejía Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0207289-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.